## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 321-12-2021-MPT

Talara, 29 de diciembre de 2021

Talara, 29 3 de dicie - 4 g de 2021

全國國家和特別的ODIO

er three years years have to

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

#### VISTO:

El Expediente N° 00019403-2021 presentado el 16 de diciembre de 2021, en el cual se ha tramitado la solicitud de los señores JUAN ÓSCAR RAMOS VELÁSQUEZ y BETTY LOURDES OLAYA CRUZ, sobre el procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley-N°-27972. Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, segun el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, Cey Nº 29227, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Municipalidad Provincial de Talara ha sido acreditada mediante Resolución Ministerial N° 97-2018-JUS/DGJC, por la Dirección Naci onal de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29227 y su Reglamento.

Que, los cónyuges JUAN ÓSCAR RAMOS VELÁSQUEZ y BETTY LOURDES OLAYA CRUZ han solicitado la separación convencional y divorcio ulterior; documento en el cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin a su matrimonio, celebrado el día 30 de mayo de 1987 ante la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Talara, conforme se advierte del contenido del Expediente N° 45-2021.

Que, con Informe N° 91-12-2021-ODA-MPT de fecha 28 de diciembre de 2021, el encargado de la Oficina de Divorcios solicita se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía que declare la separación convencional de la relación matrimonial de los señores JUAN ÓSCAR RAMOS VELÁSQUEZ con DNI N° 03875059 y BETTÝ LOURDES OLAYA CRUZ con DNI N° 03887494, al haberse cumplido con los requisitos exigidos administrativamente.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227, y su Regiamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en concordancia con la Resolución Directoral N° 034-2012-JUS/DNJ del 19 de enero del 2012, y con las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en el TUO de la Ley N°

OURDES OLAVA CRUZ han alid was to influence of processing and a control of the co

Mediante Resolution installing

A CONTRACTOR OF THE CO



27444 y con el visto bueno del abogado responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior conforme a la Resolución de Alcaldía N° 110-2-2018-MPT de fecha 07 de febrero de 2018.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL de JUAN ÓSCAR RAMOS VELÁSQUEZ y BETTY LOURDES OLAYA CRUZ, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, dando por fenecido el régimen patrimonial de sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los dos (02) meses de notificadas las partes con la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de ellas podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Área de Divorcios Administrativos y Secretaría General, dar complemento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY

Secretario General

COPIAS: ', ..

Interesados (02)

ODA

UL

OAJ

UTIC

Archivo

JFLTC/lpn

Ing. JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE

HUM

subsistand et wasculorum

和书外是不包含性中的特别和第五年93

4-6 no contention of sections.

TERRETAIN !

ratification to purify 696

Aprile - Missona

istravys y received a comme

e Suprime and postumental description

n et bary esch toss

DEMARKS DE PRINCIPALITATION - MARKET

Tell Cale and the Production of the State of The Page 186

treatmays of Espainable Committee

Cure tanos set redonas

Warney .

Contract the second second